

## **LAS DISPOSICIONES DE LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES AL Y POR EL SUJETO OBLIGADO**

Todas las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado de Jalisco y del resto de los Estados, son derecho positivo y forman parte del orden jurídico nacional, por lo que podrían resultar aplicables a y/o la Universidad de Guadalajara, sin embargo, tomando en consideración que en el presente inciso se solicitan disposiciones específicas, a continuación se señalan de manera enunciativa y no limitativa, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que son utilizadas con mayor frecuencia en las actividades que realiza la Universidad de Guadalajara:

### **[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)**

Arts.1, 3, 5, 6, 8, 14, 16, 23, 24, 27, 28, 30, 32, 103, 107, 108, 109, 113, 121, 123, 126, 133 y 134.

### **[Constitución Política del Estado de Jalisco](#)**

Arts. 2, 4, 5, 9, 15, 28, 35, 89, 92, 99, 106, 107, 108, 111, 114 y 115.

Por lo antes señalado, y en relación con las Constituciones del resto de los Estados, las mismas pueden ser consultadas en la siguiente página de internet:

**<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>**

La página de internet es tomada como referencia en virtud de lo establecido en la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.